

REGLAMENTO DE LA RED DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y SOSTENIBLE (REDRYS)

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Definición y naturaleza

La **Red de Educación para el Desarrollo Regional y Sostenible (REDRYS)** es un espacio académico multidisciplinario integrado por profesores-investigadores y estudiantes de posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro), cuyo fin es promover la investigación aplicada con impacto social en las áreas de ciencias sociales, económicas-administrativas con base en la líneas de investigación e incidencia social:

- a) Dirección y liderazgo para el desarrollo sostenible.
- b) Cultura tributaria y responsabilidad fiscal.
- c) Políticas públicas para el desarrollo regional.

Artículo 2. Objetivos

- a) Fomentar la colaboración académica para proyectos de investigación de Política económica en las Mipymes, área fiscal, financiera y contable, gestión y desarrollo organizacional, así como áreas afines e interdisciplinarias.
- b) Vincular la investigación con actores sociales, gubernamentales y empresariales para generar soluciones prácticas.
- c) Difundir conocimiento mediante publicaciones, foros y capacitaciones.
- d) Formar recursos humanos especializados en desarrollo regional y sostenibilidad.

Artículo 3. Sede

La red tendrá su sede oficial en la Facultad de Contaduría y Administración de la UAGro, bajo la coordinación del Comité Académico.

CAPÍTULO II: INTEGRANTES Y DERECHOS

Artículo 4. Miembros

1. **Profesores-investigadores:** Académicos de la UAGro con líneas de investigación afines.
2. **Estudiantes de posgrado:** Alumnos de Maestría en Dirección de Organizaciones, de la Maestría en Estudios Fiscales o posgrados de la UAGro con proyectos alineados a los objetivos de la red.

3. **Colaboradores externos:** Instituciones o especialistas invitados, previa aprobación del Comité.

Artículo 5. Requisitos de admisión

- Presentar una solicitud escrita con CV y carta de intención.
- Aprobar la revisión del Comité Académico.

Artículo 6. Derechos

- Participar en proyectos y actividades de la red.
- Usar los recursos académicos disponibles (con restricciones éticas).
- Postularse para roles de coordinación.

Artículo 7. Obligaciones

- Asistir a reuniones periódicas.
- Contribuir activamente en al menos un proyecto anual.
- Cumplir con los principios éticos y de transparencia.

CAPÍTULO III: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 8. Comité Académico

Integrado por 5 miembros (3 profesores y 2 estudiantes de posgrado). Las funciones: Aprobar proyectos y miembros nuevos así como supervisar el cumplimiento de objetivos.

Artículo 9. Responsable de la red

Elegido/a cada 2 años por votación y representa legalmente a la red y convoca a reuniones.

Artículo 10. Comisiones de Trabajo

Investigación, vinculación, difusión y formación.

CAPÍTULO IV: FUNCIONAMIENTO

Artículo 11. Reuniones

Serán ordinarias de manera trimestral y habrá extraordinarias cuando el Comité lo requiera.

Artículo 12. Proyectos

Deben incluir al menos un profesor y dos estudiantes, y necesariamente tener una evaluación de impacto social.

Artículo 13. Publicaciones

Los resultados de investigación deberán divulgarse en acceso abierto, citando la afiliación a la REDRYS/UAGro.

CAPÍTULO V: DISOLUCIÓN Y CONFLICTOS

Artículo 14. Sanciones

Incumplimiento reiterado: Baja temporal o definitiva.

Artículo 15. Disolución

Solo por acuerdo mayoritario del Comité y autoridades universitarias.

DISPOSICIONES FINALES

Este reglamento entra en vigor tras su aprobación por la Dirección de Posgrado e Investigación de la UAGro. Las modificaciones requieren el voto del 70% de los miembros activos.